

## ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 8 de febrero de 2021  
Ref: Laboral 4/2021/PH

### Asunto: Convocatoria de pruebas de la DGMM sobre la legislación marítima española para 2021.

Muy Srs. nuestros:

El pasado sábado se publicó en el BOE una [Resolución](#) de la DGMM sobre la convocatoria de pruebas de conocimiento de la legislación marítima española para este año, como requisito para el reconocimiento de los títulos profesionales de marinos extranjeros que deseen embarcar en buques mercantes españoles.

Estas pruebas van dirigidas a las personas que ejerzan de capitán, primer oficial de puente, jefe de máquinas o primer oficial de máquinas. Deberán presentar la solicitud que se encuentra en el **Anexo I** junto con:

- Titulación profesional (título de competencia) expedida por la Administración Marítima, en la que figure el refrendo internacional de conformidad con el Convenio STCW/78 Enmendado.
- Una fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor, o el consentimiento expreso del interesado para que sus datos de identidad puedan ser consultados, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre.
- Resguardo ingreso derechos de examen.

Como novedad con respecto a la [convocatoria anterior](#) publicada el 27 de diciembre de 2019, se ha excluido a los nacionales de Reino Unido como candidatos para participar en estas pruebas y se han incorporado a los nacionales de Islandia, Liechtenstein y Noruega, que no aparecían en la convocatoria anterior.

Para más detalles sobre las fechas para matricularse en estas pruebas y días en los que se celebrarán los exámenes les remitimos al **Anexo II**.

En cuanto a las materias objeto del examen, se mantiene el número y contenido de los temas (33), únicamente se han actualizado varias referencias de normas que se han publicado en el BOE en los últimos meses y en algunos temas se han especificado los capítulos concretos por los que se podría preguntar. Pueden ampliar esta información en el **Anexo IV** de la Resolución.

Muy cordialmente,

Elena Seco  
Directora General

-----<<<  
**Confidencialidad:** La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

**Confidentiality:** The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written

*or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

**Advertencia de seguridad:** Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

**Security warning:** *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----